Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180035300

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora (pág.127-128), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone su **APROBACIÓN**.

Vista la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de $1.309.000.oo M/Cte., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4334b15cf5fc948a9f7571eb41b11803393f33d982664d159b503f977aa0ac3
Documento generado en 28/07/2021 01:58:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica